En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la contratación de docentes que no están en posesión del máster de secundaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 6 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente reformulación de la pregunta oral con número de expediente 9-17 POR-00389.

El Departamento de Educación afirmó que la expulsión de las listas de contratación por no estar en posesión del máster de secundaria o el “no máster” apenas iba tener repercusión porque sólo 11 personas contratadas carecían del requisito. Luego se constató que el número real se elevaba a 148 y había más de 350 personas sin máster que habían estado contratadas a lo largo del curso.

Transcurrido un mes desde el inicio de curso en algunos centros falta profesorado y el alumnado no ha podido recibir clases de algunas áreas durante este periodo. Ante esta realidad, se ha contratado personas que no poseen esa acreditación.

En la Orden Foral 55/2016, en su artículo 7, se dice que en caso de agotarse otras vías se podrán realizar contrataciones singulares llamando a las personas más idóneas. Si no hay listas ordenadas por méritos,

¿El profesorado contratado de manera "singular" podrá incorporarse a las listas de contratación ordinaria, una vez obtenido el título de máster “no máster” de secundaria, título que debería poder realizarse en la educación pública, tanto a través de la UPNA como de la UNED?

En Pamplona-lruñea, a 2 de noviembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao